

**Al contestar refiérase
al oficio N° 08938**

28 de agosto, 2013
DFOE-SOC-0692

Señor
Jorge Luis Paniagua Miranda
Presidente, Junta Directiva
**ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE
DE PAÚL DE SAN CARLOS**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 2 del 2013 de la Asociación Hogar de Ancianos de San Vicente de Paúl de San Carlos.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto extraordinario N° 2-2013, presentado por la Asociación Hogar de Ancianos de San Vicente de Paúl de San Carlos, aprobado por la Junta Directiva en la sesión N° 1486-13 del 13 de agosto de 2013.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, los cuales en conjunto estarán mejorando la calidad de vida de las personas adultas mayores a los residentes de ese Hogar.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢35.221,7 miles. Después del análisis realizado se aprueba por esa misma suma.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Transferencia corriente proveniente de la Junta de Protección Social, Ley N° 8718, por ¢35.221,7 miles, según asignación verificada en el presupuesto vigente de esa entidad para el 2013.

DFOE-SOC-0692

2

28 agosto, 2013

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢35.221,7 miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

2. OTROS ASUNTOS

a) De acuerdo con información remitida mediante oficio N° JD 152-13 del 27 de agosto de 2013, el pago de las contribuciones patronales a la seguridad social y los aportes a los Fondos de Pensiones y de Capitalización, serán cubiertos con recursos propios, por lo que el cálculo y la ejecución de las respectivas obligaciones, es de entera responsabilidad de esa Asociación.

b) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que les dieron origen.

c) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RBI/MRF/jsm

Ci: Departamento de Presupuesto, JPS
Expediente

Ni: 19745

G: 2013000670-4